



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR: San Salvador, a las dieciséis horas del día treinta y uno de mayo del año dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información No. **070/2017**, enviada a través de gobierno abierto el dieciocho de mayo del año dos mil diecisiete, por mediante la que requiere se le proporcione **"1. ¿Cuáles son los procesos de contratación de personal de su institución? 2. ¿Consideran que existe nepotismo en los mecanismos de contratación de personal de su institución?"**, señalando para oír notificaciones correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Artículos 50 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, CONSIDERANDO:

- I. Que el derecho de petición y respuesta para todos los ciudadanos está garantizado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador.
- II. Que conforme a las atribuciones de las letras d) e i) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- III. Que la información solicitada relativa a ¿Cuáles son los procesos de contratación de personal de su institución? es de carácter pública oficiosa, y se encuentra publicada en el Portal de Transparencia del Banco Central de Reserva, en el siguiente enlace:
http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/banco-central-de-reserva-de-el-salvador/information_standards/procedimientos-de-seleccion-y-contratacion-de-personal
- IV. Que el Artículo 1 de la LAIP, establece que dicha Ley tiene por objeto garantizar "el acceso de toda persona a la información pública...", y el literal c) del Artículo 6 de la misma Ley, señala que es información pública "aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial", así mismo, todo el articulado de la LAIP va orientado a garantizar a los gobernados el acceso a la documentación existente en los archivos institucionales.



Oficina de Información y Respuesta

Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Avenida Norte, San Salvador

Tel. (503) 2281-8030; Fax (503) 2281-8113

E-mail: oficial.informacion@bcr.gob.sv



VERSIÓN PÚBLICA

Por lo tanto, el derecho de acceso a la información está circunscrito a entregar la información generada, administrada o en poder de los entes obligados, Art. 2 LAIP. Las competencias contempladas en el Art. 50 LAIP facultan al Oficial de Información para realizar los trámites internos necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, y no le facultan para dar trámite a inquietudes que pudieran tener los solicitantes respecto de la gestión institucional, ya que existiría un exceso en sus funciones.

Por tanto, la suscrita Oficial de Información, estima que carece de facultades legales para dar trámite sobre la inquietud planteada en la solicitud sobre “¿Consideran que existe nepotismo en los mecanismos de contratación de personal de su institución?”, por lo que se abstiene de dar trámite sobre dicho requerimiento.

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Artículos 10, 50, 61, 62, 63, 66, 70 y 71 LAIP, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 RELAIAP; **RESUELVE:**

1. Proporcionese la información solicitada correspondiente a ¿Cuáles son los procesos de contratación de personal de su institución?; la cual están publicados en la página web y puede ser consultada a través del siguiente enlace:
http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/banco-central-de-reserva-de-el-salvador/information_standards/procedimientos-de-seleccion-y-contratacion-de-personal
2. Declarase improponible y en consecuencia abstiéndose de dar trámite a la petición relativa a ¿Consideran que existe nepotismo en los mecanismos de contratación de personal de su institución? presentada por _____ por carecer de competencia para resolver sobre lo requerido.



Idania Romero de Fernández
Oficial de Información

Oficina de Información y Respuesta

Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Avenida Norte, San Salvador

Tel. (503) 2281-8030; Fax (503) 2281-8113

E-mail: oficial.informacion@bcr.gob.sv